

ACUERDO DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Asisten:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces
D. Casto Alvero González
D. Mikel Martínez de la Torre
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo
D. Oscar Bea Trincado
Dña. Felisa Millán Crespo
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta
D. Oscar Chivite Cornago
Dña. María Concepción Gómez Martínez
D. Santos Fernández Rincón
Dña. Leyre Chivite Cordón
D. Valentín Navascués González
Dña. María Cariñena Garbayo

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 08-07-2015.

Ausentes:

Ninguno

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del

Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa indica que antes de empezar le gustaría dar las gracias a todos los colaboradores en el Desafío Cintruénigo, a la organización, que hizo que todo saliera muy bien y a todos los concejales con Casto Alvero a la cabeza de la organización.

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHA 4 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones examinadas.

No se produce ninguna observación.

Pasada a votación, en dos votaciones separadas, resultan ambas aprobadas, la primera de ellas por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención y la de 23 de noviembre se

aprueba por 10 votos a favor (grupos municipales UPN -excepto los Sres. Martínez y Lacarra-, PSOE -excepto la Sra. Chivite-, ICC y APC), ningún voto en contra y 3 abstenciones, de los Sres. Martínez, Lacarra y Chivite que manifiestan que se abstienen debido a que no estuvieron presentes en la referida sesión.

SE ACUERDA: Aprobar las Actas de la sesiones de Pleno celebradas los días 4 (ordinaria) y 23 (extraordinaria) de noviembre de 2015.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2015 DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO SAN FRANCISCO DE ASIS. GENERACION DE CREDITO POR INGRESO

Alcaldía explica que es una generación de crédito por ingreso y supone un gasto de contratación de personas a través de los servicios sociales, concretamente del programa EDA, que está financiado íntegramente por el Gobierno de Navarra; por ello no supone un coste real al Patronato ni al Ayuntamiento ya que se contrata a estas personas con cargo a la subvención.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Considerando el expediente relativo a modificación del Presupuesto del ejercicio 2015, Número 2/2015 del Organismo Autónomo Patronato San Francisco de Asís, que contempla la Generación de Crédito por ingreso, relativa a **Contrataciones EDA** siguiente:*

GENERACION DE CRÉDITO POR INGRESO:

Se generaría crédito en las siguientes partidas de gastos:

312 3108	Personal limpieza y lavandería	11.349,60
121 3103	Personal mantenimiento	12.000,00
		23.349,60

Se financiaría con los siguientes recursos:

45501. Subv. Gob.Navarra.EDA:	23.349,60 €
-------------------------------	-------------

Visto el informe de Intervención municipal de fecha 16 de noviembre de 2015 obrante en el expediente, relativo a la Modificación Presupuestaria estudiada.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria N° 2/2015 del Organismo Autónomo Patronato San Francisco de Asís, ordenando la tramitación del expediente.

3. AUTORIZACION, SI PROCEDE, VENTA NAVE POLIGONO INDUSTRIAL I. CHIAL CONSTRUCCIONES, S.L.

Alcaldía expone que como viene siendo habitual en estos Plenos, algunas de nuestras empresas venden sus activos a otras para generar actividad, y este es uno de los casos. Atendiendo a los requisitos exigidos y en cumplimiento de nuestras Bases, en primer lugar es el Ayuntamiento de Cintruénigo quien tiene prioridad en caso de querer comprarla y por ello debe pasar al Pleno. Deben estar al corriente de pagos, cuestión con la que cumple y de hecho esta es una de las empresas que ha hecho efectiva la cuota de electrificación pendiente del Polígono, de esta forma ya se han abonado varias de las cuotas pendientes.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de solicitud por CHIAL CONSTRUCCIONES, S.L. de autorización municipal para la transmisión del inmueble de su propiedad sito en el Polígono Industrial I, parcela catastral 2369 del Polígono 4 de Cintruénigo. Considerando que la Base 10ª de las Bases municipales para la concesión de terrenos en Polígono Industrial del Ayuntamiento de Cintruénigo, aprobadas en sesión de Pleno celebrada en fecha 5 de junio de 1997, indica que "En caso de intención de venta de los terrenos y edificaciones construidas, deberá solicitar autorización expresa y escrita al M.I. Ayuntamiento. Este se reserva la facultad de adquirir los terrenos al precio en que fueron vendidos en su momento por el M.I. Ayuntamiento, más el precio soportado por obras de urbanización que hayan sido programadas por este Ayuntamiento, pudiendo el interesado vender las edificaciones construidas más los metros de terreno colindantes con la nave, afectos por servidumbres.....".

Visto el informe de Intervención municipal, de fecha 23 de noviembre de 2015, en el que se acredita la inexistencia de deuda pendiente en este Ayuntamiento sobre la parcela arriba referenciada.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Autorizar la transmisión del inmueble sito en el Polígono Industrial I, parcela catastral 2369 del Polígono 4 de Cintruénigo, quedando la nueva titular subrogada en la posición del transmitente en todo lo dispuesto en las bases de concesión de terrenos en Polígono Industrial, con arreglo a las cuales fueron adjudicadas las parcelas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

4. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO, MARTA SANCHEZ MARTINEZ

La Sra. Alcaldesa dice que después de habilitar partida en un Pleno anterior y dotar de la cuantía económica necesaria para atender a las demandas de ayudas según el Plan, va a proceder a leer las propuestas de acuerdo para todas y cada una de ellas, entre las que se encuentran propuestas de empleo, autoempleo, ayudas a la inversión, a la creación de puestos de trabajo y alquileres. Cree que es un pequeño síntoma de que algo se está moviendo en cuestión de empleo en nuestro pueblo, es uno de los años en los que la cuantía de la partida de las ayudas ha sido más elevada, aunque las tasas de paro siguen siendo muy elevadas y en breve se comenzará desde el Ayuntamiento con iniciativas encaminadas al fomento del empleo.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D^a Marta Sánchez Martínez.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando los dictámenes de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulados en fecha 29 de abril y 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D^a Marta Sánchez Martínez por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

5. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO, AMERICA E. LOPEZ CARPIO

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D^a América Esther López Carpio.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando los dictámenes de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulados en fecha 29 de abril y 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D^a América Esther López Carpio por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

6. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSION, ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la inversión para explotación porcina de engorde en las parcelas 1321 y 1325 del Polígono 3 consistente en la ejecución de una nave ganadera y en la obra de canalización de abastecimiento de agua para la nave, promovido por D. Alberto Sánchez Martínez.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder a D. Alberto Sánchez Martínez ayuda a la inversión para la actividad de explotación porcina de engorde en las parcelas 1321 y 1325 del Polígono 3 consistente en la ejecución de una nave ganadera y en la obra de canalización de abastecimiento de agua para la nave, por importe de 4.389,59 € (cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, esa empresa queda obligada a mantener la inversión y la actividad durante al menos tres años.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

7. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL ALQUILER DE LOCAL, ELISA Y ESTHER MOSQUERA QUINTERO

Alcaldía explica que en este caso de deniega porque no ha cumplido con las Bases, ya que deben estar de alta 36 meses y por desgracia ha cesado en la actividad y además el local no cumplía con los requisitos ya que no era mayor de 100 metros cuadrados.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local comercial para venta de productos alimenticios y bebidas sito en calle Barón de la Torre, nº 52, polígono 1, parcela 680, promovido por D^a Elisabeth Mosquera Quintero y D^a Nancy Esther Mosquera Velasquez.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, al no mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de doce meses ni contar el inmueble alquilado con una superficie superior a 100 m².

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Denegar a D^a Elisabeth Mosquera Quintero y D^a Nancy Esther Mosquera Velásquez la ayuda financiera por alquiler de local comercial solicitada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

8. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO, MARCELINO CHUECA GASCON

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D. Marcelino Chueca Gascón.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D. Marcelino Chueca Gascón por importe de 1.800 € (mil ochocientos euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

9. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO, ALBERTO IBIRICU GIL A RAQUEL RINCON GARBAYO

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D^a María Cariñena interviene diciendo que ella tenía anotado, según se habló en la Comisión, que el importe de la ayuda era de 180 euros.

Alcaldía le responde que cree que ha sido una errata que re calculó María Ángeles, pero no obstante lo comprobará con ella, le pedirá que lo informe y si fuera necesario lo volverá a pasar a Pleno.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de empleo por la contratación de una empleada, promovido por Alberto Ibircu Gil, S.L.U.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder a Alberto Ibircu Gil, S.L.U. ayuda financiera por la creación de empleo por la contratación de una empleada, por importe de 150 € (ciento cincuenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.*

10. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO, JESUS MARTINEZ ARAGON

Alcaldía expone que al realizar la citación se indicó para este titular únicamente la ayuda al empleo sin indicar también la del alquiler, tal como consta en el expediente y se informó en la Comisión; así, leerá en primer lugar la propuesta relativa a la ayuda al empleo y después la del alquiler.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D. Jesús Martínez Aragón.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D. Jesús Martínez Aragón por importe de 1.800 € (mil ochocientos euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36

meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

Alcaldía explica que en la siguiente propuesta se ha procedido al recálculo por el primer límite que hay en las Bases (hasta el 50% del precio del alquiler), que no se tuvo en cuenta en un primer momento.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local para ejercer la actividad de Escuela y Servicios de perfeccionamiento del deporte, sito en calle Blanca de Navarra, 1 Bajo, polígono 4, parcela 791, promovido por D. Jesús Martínez Aragón.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder a D. Jesús Martínez Aragón ayuda financiera al alquiler por el de local para ejercer la actividad de Escuela y Servicios de perfeccionamiento del

deporte, sito en calle Blanca de Navarra, 1 Bajo, polígono 4, parcela 791, por importe de 600 € (seiscientos euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, estableciendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses de alquiler, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, esa empresa queda obligada a mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de doce meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas de fuerza mayor.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

11. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO, BEATRIZ RIBE CHIVITE

Alcaldía aclara que por error en la citación se indicó “Ribera” cuando el apellido correcto como consta en el expediente es “Ribé”, tras lo cual, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por Dª Beatriz Ribe Chivite.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D^a Beatriz Ribe Chivite por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

12. APROBACION, SI PROCEDE, PROPOSICION APC CONTRA POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS Y CONTRA MANIOBRAS MILITARES

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta de una Moción sobre el asunto por el grupo municipal APC, que pasó por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en fecha 26 de noviembre de 2015. Invita a la portavoz del grupo municipal APC a exponer y justificar la propuesta, si lo desea.

La Sra. Cariñena da lectura a la moción:

MOCIÓN CONTRA POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES Y CONTRA LAS MANIOBRAS MILITARES QUE ALLÍ SE ESTÁN REALIZANDO PROPUESTA POR A.P.C.

El polígono de tiro de las Bardenas Reales, es el único campo de tiro aéreo utilizado por el Ejército español y la OTAN en Europa; dentro de un espacio natural con enormes valores naturales y terreno declarado reserva de la biosfera en el año 2000.

Dicho polígono es uno de los legados que todavía persiste del franquismo, firmado el contrato en 1951 y prorrogado por los diferentes gobiernos españoles hasta día de hoy a pesar de las constantes protestas de la población desde 1979. Junto con estas protestas, en la firma de la última renovación del contrato en 2008, el parlamento foral votó a favor de la no renovación del contrato y desmantelamiento del polígono. De sobra está decir que nunca se ha tenido en cuenta el posicionamiento de la mayoría navarra en este punto.

Hoy más que nunca, estamos viendo en todos los medios de comunicación las consecuencias, cada vez más cercanas, de las guerras y de pensar en prepararse para ellas en lugar de intentar evitarlas. Hoy más que nunca estamos sufriendo las consecuencias del negocio armamentístico, el más rentable que existe. Estamos viviendo el desplazamiento de miles de refugiados. Estamos sufriendo los atentados de islamistas radicales en Europa como consecuencia de las guerras que los países desarrollados han auspiciado en el continente africano.

Debemos luchar por el desarrollo de la cooperación entre los pueblos en lugar de buscar los enfrentamientos con intimidación militar. En nuestra mano está que el círculo vicioso en el que estamos inmersos se rompa.

Por todo esto, proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

- *Rechazar la existencia del polígono de tiro de las Bardenas Reales así como de las multimillonarias maniobras militares que allí se están realizando puesto que esto únicamente trae como consecuencia la destrucción y el miedo.*
- *Destinar los recursos económicos invertidos para la realización de prácticas de tiro y bombardeo a diversos gastos sociales que mitiguen las consecuencias de las guerras que hemos provocado.*
- *Exigir al ministerio de defensa y a la junta de las Bardenas Reales el desmantelamiento del polígono de tiro, la retirada de los militares y que no se vuelva a prorrogar el contrato de arrendamiento en 2018.*
- *Trasladar este acuerdo a las diferentes administraciones implicadas (Ministerio de defensa del Gobierno de España, Gobierno de Navarra y Junta de Bardenas) así como a los medios de comunicación.*

Seguidamente, la Sra. Cariñena expone que esta es la Moción que presenta APC; que aparte de los datos que ha citado en la moción, le gustaría resaltar el enorme riesgo que para toda la población que está en los alrededores del polígono de tiro, en el que nosotros también estamos incluidos, supone que nos

sobrevuelen todos esos aviones y todas las prácticas que están realizando allí; se han visto últimamente varios accidentes que se han producido fuera de los límites del polígono de tiro. Lanza la duda de por qué en momentos anteriores a este, tanto UPN como PSOE se posicionaban en contra del polígono de tiro y ahora se posicionan a favor.

Se da cuenta del informe de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulado en fecha 26 de noviembre de 2015, por parte de la Sra. Secretaria: *"La Concejala D^a María Cariñena, en representación de A.P.C. da lectura a la moción contra el polígono de tiro de las Bardenas Reales y contra las maniobras militares que allí se están realizando./ El grupo UPN informa que es un asunto que compete al Gobierno Central y al no ser congozante./ El grupo PSOE, informa que votan en contra, respetando la opinión de los Ayuntamientos congozantes, que les consta cobran unos ingresos importantes por ello y no se oponen./ El grupo ICC, manifiesta su voto a favor de la propuesta./ La comisión decide por mayoría, con los votos del grupo UPN y PSOE, informar desfavorablemente al Pleno la moción presentada por APC, contra el polígono de tiro de las Bardenas y contra maniobras militares."*

D. Valentín Navascués indica que ICC va a votar a favor de esta moción no solo por el tema de la seguridad que nos afecta a nosotros también porque Cintruénigo está metido en esa área de peligro que según dicen los técnicos comprende 50 km²; de 1968 hasta ahora han muerto 21 militares y 1 civil, un pastor que murió tras la firma del convenio de 1952. Afirma que este es un tema económico; que las Bardenas fue una recomendación de un ministro franquista que era de Valtierra. Recuerda que el Parlamento de Navarra ya votó en su día, en 2008, que no estaba de acuerdo en la renovación de este contrato y a favor del desmantelamiento del polígono y el Gobierno de España presidido por el Sr. Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados echó para atrás una moción de Nafarroa Bai a favor del desmantelamiento de este polígono y que en el Congreso tanto UPN como el PSOE votaron a favor de renovar el contrato y en el Parlamento de Navarra esos mismos partidos votaron en contra del contrato; qué contradicción, afirma. Recuerda que es el único polígono de tiro que existe en España y en Europa con el consiguiente peligro que tenemos, como ha dicho la compañera de APC, en estos momentos de guerras y conflictos militares. Que el polígono no solamente lo ha utilizado España, sino que últimamente lo han utilizado Polonia y Alemania y también Estados Unidos. Dice que ha habido 32 accidentes desde que se inauguró, con 21 muertos militares y 1 civil; que la Junta de las Bardenas que la componen 22 (19 pueblos, 2 valles y 1 monasterio), siempre ha estado a favor de renovar el convenio porque supone mucho dinero y que el reparto no es proporcional a los habitantes, ya que recibe lo mismo Tudela con 33.000 habitantes que el Monasterio de la Oliva con 4 frailes; que el contrato desde 2008 hasta 2018 asciende a 7 millones de euros anuales, que repartidos entre cada uno de los 22 congozantes, les supone más de 300.000 euros al año; y si se renueva a partir de 2018 por 10 años más se va a doblar la cuantía. Afirma que ICC está en contra de este polígono y le gustaría que los demás partidos

también se posicionaran en contra ya que Cintruénigo está incluido en la zona de peligro.

D. Oscar Chivite indica que al Partido Socialista tampoco le gusta que tengamos un polígono de tiro tan cerca; la situación es que el polígono es una herencia recibida, aunque se están dando datos que no son del todo ciertos: cuando se votó en 2008 que se estaba en contra de la renovación, se estaba en contra de la renovación del contrato en las condiciones que había entonces; en 2008 se renegociaron las condiciones y se pasó de prácticamente no recibir nada los congozantes a recibir cantidades importantes, pero, corrige los importes indicados por el Sr. Navascués, recordando que las Bardenas Reales es un ente local y no se reparte únicamente entre los 22 sino que una parte va para lo que es la propia entidad de las Bardenas y otra parte va a los congozantes que perciben unos 200.000 euros y sí es cierto que se duplicará en 2018. Recuerda que el Gobierno de España tiene la potestad de declarar zona de interés para la defensa y la puede ejercer cuando quiera, por lo que, si forzamos este tema, dice, se podría propiciar una expropiación y los 22 congozantes que en el acuerdo de 2008 pasaron a ser propietarios de esos terrenos (que antes no lo eran) se encontrarían con tener igualmente el polígono de tiro y no ver ni un euro. Por otra parte, la Bardena como ente local que es, tiene potestad de decisión y el 95% de los congozantes (que son de todos los colores políticos) están a favor. Desde el Partido Socialista, la posición es de respeto hacia esa votación. A lo que alegaba APC del gasto social, el interviniente recuerda que precisamente estos Ayuntamientos al recibir esas cantidades de 200.000 euros (que serán 400.000 dentro de dos años) pueden servirse de ellas para sanear sus cuentas y favorecer un gasto social y en el medio ambiente en sus propios Ayuntamientos. Desde el Partido Socialista, dice, estamos a favor de exigir que se extremen las medidas de seguridad, que se planifique y se informe de las actividades del polígono para prever y minimizar en la medida de lo posible los riesgos y que en caso de accidente o incidente, se hagan las investigaciones y se informe para evitar riesgos a futuro. Por todo ello, concluye, vamos a votar en contra de la moción de desmantelamiento.

La Sra. Alcaldesa indica que ellos, siguiendo la línea que mantuvieron en la Comisión, están en contra por dos razones fundamentales: una, porque no es competencia de los Ayuntamientos, y menos en nuestro caso en que ni siquiera formamos parte de la junta de Bardenas, sino que es competencia de la Junta y sobre todo del gobierno central como ya se ha explicado y otra porque los pueblos afectados, los congozantes (a excepción de Tudela que tampoco ha sido radical en el sentido de esta última iniciativa) no están en contra de que esté allí. No sé, afirma, si como dicen mi predecesores en la palabra, todo se mide en beneficio económico, pero creemos que cualquier iniciativa de cese de la actividad allí, debería partir de los congozantes y en este momento no hay ninguno que haya dicho claramente que no lo quiere. En cuanto al destino del dinero que se recibe para fines sociales, nos consta que efectivamente los pueblos con los 200.000€ que reciben, que son de libre disposición, en muchas

ocasiones los revierten en causas sociales y en obras que reportan beneficio a los vecinos. Por todo ello votaremos en contra, dice.

La Sra. Cariñena dice que respecto al argumento esgrimido tanto por UPN como por el PSOE en el que se indica que prácticamente ninguno de los congozantes se posicionó en contra y que por esa razón nosotros no somos quienes para hacerlo, cabe indicar que Tudela en el Pleno de 28 de septiembre sí que se posicionó en contra; hay que tener en cuenta, dice, que los partidos que no se posicionaron en contra fueron UPN, PSOE y PP; que la Junta del Valle de Salazar también se posicionó en contra del polígono de tiro de las Bardenas en la sesión de 24 de septiembre y en el Ayuntamiento de Corella (otro congozante), no salió adelante la moción porque tanto PSOE como UPN se posicionaron en contra pero hay que tener en cuenta que los dos partidos locales o asociaciones políticas sí que se posicionaron en contra de ese polígono. Las posturas que mantienen UPN y PSOE, dice, nos hacen recapacitar y plantearnos varios puntos: las Bardenas son de todos los navarros y todos tenemos derecho a decidir qué se hace en ellas; la zona de Cinco Villas (Zaragoza) es la más próxima al polígono de tiro, ¿por qué no les preguntan a ellos si quieren o no el polígono?, dice; Cintruénigo, aun sufriendo los mismos perjuicios o más que otros municipios congozantes, no recibe esos 193.000 euros y hasta el momento hemos podido subsistir sin ellos o sea que no son tan necesarios. También debemos preguntarnos, dice, cuánto vale la vida de los navarros, cuánto vale el riesgo que corremos cuando nos sobrevuelan los aviones, permítanme la osadía de decirles, señala, que yo considero que tanto la mía como la de cualquier otro navarro vale muchísimo más que 193.000 euros o 400.000 cuando lo aumenten. Se puede aducir, dice, que el riesgo a la población es mínimo, pero yo lo dudo: ha habido más de 70 accidentes en el polígono de tiro, 3 este último año fuera de la zona del polígono: el 5 de marzo dos bombas de humo cayeron en una pista forestal fuera del perímetro del polígono y una pareja zaragozana tuvo que salir corriendo porque uno de los proyectiles impactó a 50 metros de ellos, el 23 de julio de 2015 un proyectil de ametralladora lateral de un helicóptero hirió leve a un civil al impactarle en el omoplato cuando circulaba en su vehículo por el perímetro exterior al polígono de tiro y el 28 de octubre de 2015 un avión checo impactó en pleno vuelo a 600 km/h con un buitre cuando regresaba a Zaragoza tras realizar su entrenamiento en el polígono, sufriendo el aparato tales daños que el piloto contempló la posibilidad de eyectarse y que el avión se estrellara y si hubiera pasado ¿quién sabe dónde hubiera caído el avión? Pregunta si no son estos argumentos suficientes para ver el riesgo real que corre la población y si creen que el turismo en las Bardenas (reserva de la biosfera y de incalculable valor natural) no se ve afectado por el miedo a este riesgo. Es de destacar, dice, el hermetismo militar respecto al material utilizado en sus maniobras y su afección a las personas y al medioambiente y pregunta por qué no se permitió realizar un análisis a entes externos del terreno y a qué tienen miedo si no hay nada que ocultar. Finalmente, lanza una pregunta al PSOE: ¿qué ha cambiado ahora con respecto a la legislatura 2007-2011 donde su grupo presentó una moción en contra del polígono de tiro?

En turno de alusiones, el Sr. Navascués dice que se está afirmando aquí que todos los pueblos y todos los valles votaron a favor en 2008 cuando se firmó el nuevo convenio, pero hubo un pueblo, Peralta, que rechazó ese convenio, estaba en contra y en contra del dinero también.

El Sr. Chivite recuerda que en su exposición ya ha indicado que de los 22 congozantes, el 95% votaron a favor, es decir que ya ha contemplado en ese porcentaje que no votó a favor Peralta. A las alusiones hacia el Partido Socialista realizadas por la Sra. Cariñena, en cuanto a por qué ha cambiado su posición, cree haberlo expuesto anteriormente el interviniente: la posición negativa era a tener un polígono de tiro en las condiciones que había anteriormente, no una vez que se resolvió el tema del acuerdo posterior.

La Sra. Alcaldesa dice que ella cree que desde aquí lo que pueden pedir es que se aumenten al máximo las medidas de seguridad dentro del polígono, y cree que hay un compromiso de Bardenas, del polígono de tiro, en ese sentido tras los últimos accidentes. Afirma que ella ha nombrado a Tudela y que desconocía la posición del Valle de Salazar y reitera que cree que tienen que ser los pueblos congozantes los que encabecen una iniciativa de cierre del polígono y que imagina que si ellos lo inician, todos los ayuntamientos irán detrás.

La Sra. Cariñena reitera que cree que no debería ser una iniciativa de todos los pueblos congozantes porque todos los navarros tenemos derecho a decidir sobre lo que se hace en nuestras tierras. Respecto a la respuesta del Sr. Chivite, la moción se presentó en la legislatura 2007-2011 y dice que cree que ya estaban las nuevas condiciones.

Pasada a votación la propuesta no resulta aprobada ya que se emiten 2 votos a favor (grupos municipales APC e ICC), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y PSOE) y ninguna abstención.

13. ADJUDICACION, SI PROCEDE, LOTES PARCELAS APROVECHAMIENTOS COMUNALES

Alcaldía explica que tras el proceso de admisión y la correspondiente exposición pública, hoy procedemos a la adjudicación de las parcelas para aprovechamientos comunales. Se hizo el reparto como indica la ordenanza, de forma inversamente proporcional a una serie de índices que contemplaba, hubo una renuncia, por tanto han obtenido parcelas todos los que han solicitado en la proporción que les corresponde.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge los dictámenes de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fechas 28 de octubre y 12 de noviembre de 2015, dando

apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando que no se ha formulado ninguna solicitud de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por la modalidad de adjudicación prioritaria en el procedimiento convocado al efecto.

Visto el resultado del procedimiento tramitado para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Considerando los informes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulados en fechas 28 de octubre y 12 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Adjudicar por plazo de ocho años y de acuerdo con las condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza municipal reguladora, el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por la modalidad de adjudicación vecinal directa siguiente:

<u>Adjudicatario</u>	<u>Lotes</u>
<i>D. Wenceslao Moreno Martínez:</i>	<i>Parcelas 2304, 2305 y 2306 (Pol. 4)</i>
<i>D. Isidro Garbayo Sanz:</i>	<i>Parcelas 2282, 2283, 2284 y 2285 (Pol. 4)</i>
<i>D. Emilio Ayensa García:</i>	<i>Parcelas 926 (5); 2286, 2287, 2288 y 2289 (Pol. 4)</i>
<i>D. Carlos Buñuel Garbayo:</i>	<i>Parcelas 2293, 2294 y 2295 (Pol. 4)</i>
<i>D. Raúl Buñuel Garbayo:</i>	<i>Parcelas 2292 y 2303 (Pol. 4)</i>
<i>D. Manuel Ayala Sánchez:</i>	<i>Parcelas 2291 (Pol. 4)</i>

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a Intervención municipal a los efectos oportunos.

14. INCOACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RESOLUCION ADJUDICACION APROVECHAMIENTO PASTOS

Alcaldía explica que tras varias subastas y una adjudicación en Pleno en la legislatura anterior, un adjudicatario no ha cumplido con las bases que regulaban la adjudicación, por tanto y como se decidió en la Comisión se procederá a la incoación del expediente.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y

Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Teniendo en cuenta que esta entidad local adjudicó en sesión de Pleno celebrada el 3 de febrero de 2015 a D. Calixto Berdonces Alfaro el aprovechamiento de los pastos comprendidos en los lotes nº 2 y 3 con arreglo al Pliego de Condiciones regulador de la subasta aprobado por este Pleno en fecha 4 de noviembre de 2014, por el precio de:

- lote nº 2: 2.090,00 euros anuales

- lote nº 3: 3.208,82 euros anuales

acordando asimismo requerir al adjudicatario la prestación de la garantía definitiva prevista en la Cláusula 11ª del Pliego y autorizar la devolución de la garantía provisional una vez que sea prestada la garantía definitiva.

Vistos los escritos presentados por el Sr. Berdonces, solicitando sucesivamente: dejar como garantía definitiva únicamente 500 euros, sustituir la adjudicación del lote nº 3 por el lote nº 1 indicando que en caso contrario renuncia a ambos lotes y por último renuncia al lote nº 3 y nueva subasta del lote nº 1.

Teniendo en cuenta que dichos escritos han sido examinados por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y respondidos al interesado, requiriéndole la prestación de la garantía definitiva de acuerdo con lo previsto en el Pliego, sin que hasta el momento el Sr. Berdonces haya dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Considerando que el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, contempla, entre las causas de resolución de los contratos administrativos, "la falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias" (letra d).

Constatada la falta de constitución de la garantía definitiva ni en el plazo otorgado para ello de acuerdo con lo previsto en el Pliego, ni posteriormente, tras el nuevo plazo concedido al efecto, procede incoar procedimiento para resolver la adjudicación.

Visto que el artículo 125.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, señala "Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen

a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público."

Teniendo en cuenta que el Sr. Berdonces prestó garantía provisional para participar en la subasta por importe de 530,00 € y los perjuicios causados a la entidad local derivados de la falta de aprovechamiento de los dos lotes de hierbas objeto de la adjudicación, que ha ocasionado la correspondiente merma de ingresos.

Visto el estado de tramitación del expediente y estudiados los documentos que obran en el mismo.

Considerando el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formulado en fecha 12 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1º) Incoar expediente para resolver la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comprendidos en los lotes nº 2 y 3 efectuada a D. Calixto Berdonces Alfaro en fecha 3 de febrero de 2015, debido al incumplimiento culpable del adjudicatario.

2º) Notificar al interesado el presente acuerdo, concediéndole audiencia por plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

15. APROBACION, SI PROCEDE, PROPOSICION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MOSTRAR SU RECHAZO A LA PROPUESTA DE OPE EN EDUCACION PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA

La Sra. Alcaldesa indica que se trata de una propuesta que presentó el Partido Socialista, por lo que tras leer la propuesta de acuerdo, pasará la palabra a este grupo.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Festejos, de fecha 26 de noviembre de 2015 y pasa la palabra al Grupo Socialista, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Interviene la Sra. Chivite, dando lectura a la parte expositiva de la Moción:

"El consejero de Educación, D. José Luis Mendoza, presentó el viernes 6 de Noviembre por la mañana a los sindicatos de la Mesa Sectorial la propuesta del

Gobierno de Navarra de aprobar una Oferta Pública de Empleo de 425 plazas para los próximos ejercicios en el ámbito de la educación pública navarra.

Según la citada oferta se convocarían 320 plazas de maestro (228 en euskera y 92 en castellano) y 14 de inspectores (7 en castellano y 7 en euskera) para el año 2016. Por lo tanto Educación propone una OPE con un 70% de las plazas en euskera.

Desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que, con esta oferta anunciada, se vulnera un derecho tan sensible para la ciudadanía como el acceso a la función pública, no contemplándose en la misma el principio de igualdad de oportunidades ni asimismo la igualdad de acceso al profesorado de castellano que no tiene titulación exigible en euskera, principios ambos exigibles para la regulación de los sistemas de provisión de puestos de trabajo en la administración pública de Navarra. Por el contrario se observa una oferta sesgada, desequilibrada y ajena a la realidad sociolingüística de Navarra.

Esta oferta de plazas, por lo tanto, crearía un grave perjuicio a miles de profesores y profesoras navarros, candidatos y estudiantes de castellano e inglés, que tras cuatro años sin convocatorias públicas de empleo en la Comunidad Foral de Navarra esperaban estas oposiciones y que ahora van a tener que intentar buscar acomodo en otras comunidades autónomas, fundamentalmente los y las que pudieran acceder a las de infantil, inglés y primaria en castellano. A esta última circunstancia se añadiría además la situación de mucho profesorado con carácter interino a los que se les condena a una provisionalidad de por vida dadas las circunstancias observadas. Ambos colectivos citados van a sufrir un agravio comparativo y una merma de posibilidades.

Se entiende que, en el momento actual, es una oferta pública de empleo poco transparente, puesto que se desconocen en que centros y localidades están las plazas ofertadas. Tendenciosa, dado que no se ajusta a la realidad de los centros y que generará efecto llamada en todas las especialidades en euskera y en muchas de las de castellano.”

Continúa la Sra. Chivite afirmando que el Partido Socialista presenta esta moción porque no está de acuerdo con la OPE presentada por el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra principalmente porque no se ajusta a la realidad de Navarra; en Navarra tenemos un modelo mixto de educación en el que hay distintos modelos y sobre todo en la zona de la Ribera la mayor parte de los alumnos cursan una enseñanza en castellano con una asignatura en euskera cuando la media de Navarra es un 70% de alumnos que cursan un modelo G (todo en castellano) o un modelo A (todo en castellano teniendo la asignatura de euskera) y un 30% la enseñanza en modelo D (todas las enseñanzas en euskera excepto la de lengua castellana). Además, está la realidad de la introducción del PAI con el cual se trabaja el modelo bilingüe con el inglés. Por eso creemos que esta OPE está fuera de la realidad navarra, por lo que estamos en contra y más aún porque va a suponer un desequilibrio entre la zona vascofona y la zona no vascofona que es en la que nosotros nos encontramos.

La Sra. Cariñena interviene diciendo que su posicionamiento respecto a esta moción va a ser en contra por los siguientes motivos: como dice la moción, es una propuesta que ahora debe ser estudiada y negociada por la correspondiente mesa sectorial; recuerda que el anterior gobierno también propuso sacar 50 plazas en inglés, 30 en euskera y 20 en castellano y entonces nadie dijo nada y pregunta por qué antes no se criticó y ahora sí. Respecto a la distribución de plazas que recoge la actual propuesta, debemos tener en cuenta, dice, que con la entrada del PAI se ha provocado que en los centros donde el PAI se ha implantado se haya tenido que ir desplazando a profesores que tenían plazas definitivas en castellano y a estos funcionarios había que recolocarlos en otros puestos de interinos o posibles plazas que estuvieran afectas a una OPE, lo que motiva que no se puedan ofertar tantas plazas en castellano porque ya se están cubriendo por funcionarios. Que sea una oferta poco transparente como se indica, dice, habría que clarificarlo ya que en una propuesta nunca se dice los centros y localidades que se van a cubrir sino que esto se hace cuando la negociación ya está más avanzada y se sabe las plazas definitivas que se van a sacar. Se menciona siempre la discriminación que hay de los profesores o candidatos con la oferta de plazas en euskera pero nosotros consideramos, dice, que es la misma discriminación que hay con las plazas en inglés: para poder presentarse a una oposición para una plaza en inglés se necesita el C1 y para presentarse a la plaza en euskera se necesita el EGA, pues lo mismo se puede sacar una titulación que la otra. Por estas razones, concluye, entendemos que la moción presentada no posee los fundamentos suficientes que la justifiquen.

D. Valentín Navascués dice que va a votar a favor de la moción y simplemente pide al Partido Socialista que procure que en las mociones que presenten no se incluyan eslóganes políticos como el que se ha incluido en la presente moción “El cambio une”.

La Sra. Lacarra afirma que su grupo va a apoyar esta moción ya que están totalmente de acuerdo con lo que dice y además en el punto 2 de la propuesta de resolución y parte del punto 3 fue incluido en la comisión en la que fue debatida la moción por nuestro grupo, dice. Nosotros exigimos la retirada de la Oferta Pública de Empleo presentada y que se apruebe otra que mantenga el equilibrio entre el castellano y euskera de anteriores OPE's por muchas razones, entre otras, porque el Consejero de Educación no ha mostrado informe alguno que justifique esta decisión de sacar un 70% de plazas de maestro en euskera. Se trata de una OPE inequitativa, injusta y que no atiende a la realidad de Navarra. Navarra es la única de las 13 comunidades con Programa de Aprendizaje en Inglés que no va a sacar plazas en inglés con castellano. Y esto no es que lo digamos nosotros: en prensa el domingo 15 de noviembre sale publicado tal cual. (muestra el recorte de prensa). Lo que necesita el sistema educativo navarro son más plazas en inglés para seguir extendiendo el PAI. El problema es que el Gobierno de Navarra quiere cargarse el PAI, así de simple y así de claro. El sistema educativo tiene que ser capaz de dar respuesta a esa necesidad, porque estamos hablando del futuro

de nuestros niños que poco a poco tienen que formarse y desarrollar una carrera profesional y necesitan el inglés. UPN había planteado una OPE en la que el 37% eran plazas en inglés, el 32 por ciento en castellano y el 30 por ciento en euskera. En Navarra sólo hay un 10% de personas que hablan euskera y la OPE lo que hace es convocar un 70% de plazas en euskera. Por tanto, no es racional ni sensata porque no tiene en cuenta la realidad lingüística de Navarra y del sistema educativo y se hace al margen de los criterios de igualdad y proporcionalidad. Desde UPN creemos que esta OPE es excluyente con la población y que es discriminatoria contra el castellano. No se puede discriminar a casi el 90% de los navarros por no saber euskera, no se puede imponer una lengua. UPN no está en contra del euskera, está en contra de la utilización partidista del idioma a favor de un proyecto nacionalista y euskaldún, tal como dijo la Sra. Barkos Presidenta del Gobierno de Navarra en su toma de posesión, que ella iba a ser una presidenta euskaldún y que la educación iba a ser su obsesión y así se está plasmando. Una cosa es promocionar el euskera y otra cosa es esto. El sindicato AFAPNA ha presentado 10.000 firmas para que se retire esta propuesta de OPE. Las asociaciones de padres mayoritarias han pedido que el PAI se mantenga y para ello es necesario que se contemplen plazas en inglés. De hecho ayer día 1 hubo reunión de la mayoría de apymas que fueron convocadas al Gobierno de Navarra, no se llegó a nada claro y se remiten a cuando llegue el famoso estudio que se nos prometió en una reunión que mantuvimos en septiembre con el Sr. Consejero de Educación de cómo va a salir el PAI. La mayoría social está en contra y este Ayuntamiento también debería de estar como representante de los intereses de nuestros vecinos. En Navarra se está perdiendo la cordura y el sentido común en la política educativa. Con esta OPE se consuma un inicio de legislatura en materia educativa en la que se están tomando decisiones que no benefician a un sistema que hasta ahora se ha caracterizado por la equidad, la igualdad de oportunidades y la excelencia.

Alcaldía pide a la Sra. Lacarra que vaya concluyendo.

Continúa la Sra. Lacarra indicando que por todo lo expuesto y como ha dicho al comienzo de su intervención votarán a favor de la moción.

La Sra. Chivite reitera que tanto la Presidenta como el Consejero han tenido distintas reuniones, con directores de colegios, con los sindicatos, con las apymas y no aclaran nada, sino que después de cada reunión dan más informaciones vagas, confusas, contradictorias y al final estamos hablando de un tema muy importante como es la educación de nuestros niños y creo, dice, que deben basarse en informaciones mucho más serias, en estudios contrastados y a partir de ahí, apostar por una educación. Se está viendo que están apostando por la educación en euskera a la cual, dice, yo no me opongo, pero quiero que den todas las posibilidades que tenemos hasta ahora. El claro ejemplo es Cintruénigo que a día de hoy tiene un altísimo porcentaje de profesores interinos, que no tienen continuidad por lo que cada año hay una incertidumbre ya que depende del profesor interino que venga y de su buena

voluntad que se realice un buen trabajo con esos alumnos. Por ello creo, dice, que la OPE debe ser realista, adecuada a la realidad de Navarra y tiene que ser la que los navarros realmente necesiten, aunque al Gobierno no le guste.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE e ICC) 1 voto en contra (grupo municipal APC) y ninguna abstención.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, relativo a "Moción que solicita el apoyo para mostrar el rechazo a la propuesta de OPE en Educación presentada por el Gobierno de Navarra"

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al texto propuesto en la Comisión en que se procedió a su estudio e informe.

Considerando el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos, de fecha 26 de noviembre de 2015,

SE ACUERDA:

1.- El Ayuntamiento de Cintruénigo rechaza la propuesta de empleo público presentada por el Gobierno de Navarra a la Mesa Sectorial dado que supone un desequilibrio intolerable en cuanto al número de plazas ofertadas en euskera y castellano y asimismo porque supone un agravio comparativo y merma de posibilidades para muchos profesionales en interinidad y para quienes se han formado en Infantil y Primaria en castellano en la Comunidad Foral de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de Cintruénigo insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE que guarde el equilibrio real en euskera y castellano, a sacar las plazas de una convocatoria por idiomas, asimismo, los tribunales de oposición serán diferentes para cada una de las lenguas y las listas de contratación que se generen estarán diferenciadas por lenguas y especialidades.

3.- Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación y a los diferentes Grupos existentes en la Cámara Foral. Asimismo, dar traslado a los medios de comunicación y al resto de los ayuntamientos.

16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

570	30/10/2015	GESERLOCAL	
571	30/10/2015	YANGUAS ALVERO, LAURA FRANCISCA	CONCEDIENDO L.O. 142/2015 REFORMA Y AMPLIACION VIVIENDA EN AVDA. ESTACION, 3
572	02/11/2015	JIMENEZ BARQUIN, ALBERTO	VELADORES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE TODOS 2 UDS.
573	04/11/2015	FARINA BARTOLOME, Leonor	PLUSVALIA
574	04/11/2015	IRIONDO EGUIA, GORKA	AMPLIACION VELADORES DÍAS 7 Y 8 DE NOVIEMBRE (7 UDS MÁS)

575	04/11/2015	LOPEZ MARTINEZ, SUSANA	AMPLIACION VELADORES DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE (6 UDS. MÁS)
576	04/11/2015	AYUNTAMIENTO	DELEGACION DE PRESIDENCIAS DE COMISIONES INFORMATIVAS
577	05/11/2015	FRANCES ARENAS, ELISABETH	CONCEDIENDO CAMBIO TITULARIDAD NICHOS ESTE I 92
578	06/11/2015	GESERLOCAL	SANCIONES DE TRAFICO
579	06/11/2015	SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO ALHAMA Y LA NAVA	INCOACION E.I. POR RIEGO DE CAMINO 01/11/2015
580	06/11/2015	MAIA PAZ LOZANO FERNANDEZ	PLUSVALIA
581		GESERLOCAL	
582	10-nov	BARES	AUTORIZANDO AMPLIACION HORARIO BARES EL 14/11 CELEBRACION FIESTA SAYSA
583	10/11/2015	CUEVA Y LOPEZ SL	INCOACION E.I. POR CONTRAVENIR RESOLUCION ALCALDIA (CARPA FIESTAS)
584	10/11/2015	PELAYO DIEGO, JOSE	INCOACION E.I. POR RIEGO DE CAMINO 06/07/2015
585	10/11/2015	FRANCES VELAZQUEZ, M. CARMEN	INCOACION E.I. POR PERRO SUELTO 27/10/2015
586	10/11/2015	DIA, S.A.	INCOACION E.I. 53/2015 POR SUCIEDAD 24/10/2015
587	11/11/2015	MARTINEZ LOZANO, FRANCISCA	AUTORIZANDO USO SALA COCINA CENTRO CIVIDO DIA 14 NOVIEMBRE 2015
588	11/11/2015	CONSTRUCCIONES GARBAYO AYENSA, S.A.	APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRA COLECTOR
589	12/11/2015	ASOCIACION LA RIBERA EN FEMENINO	
590	12/11/2015	APYMA ALHAMA	
591	12/11/2015	GARCIA JIMENEZ, PABLO	BAJA VADO AVDA. ESTACION
592	12/11/2015	GARCIA JIMENEZ, PABLO	BAJA VADO AVDA. DE NAVARRA, 32
593	13/11/2015	BANCOS	CAMBIO DE FIRMAS
594	13/11/2015	CONSTRUCCIONES GARBAYO AYENSA, S.A.	APROBACION PLAN GESTION RESIDUOS CONSTRUCCION Y DEMOLICION
595	16/11/2015	MARTINEZ DE LA TORRE, MIKEL	CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRAS PARA CONTRUCCION VIVIENDA
596	16/11/2015	ZAVALIAR 2011	PLUSVALIA
597	16/11/2015	GARCIA MARTINEZ, JESUS MANUEL	CONCEDIENDO TARJETA APARCAMIENTO PERSONAS CON DISCPACIDAD
598	16/11/2015	JOSE JOAQUIN ALIAGA CHIVITE	CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRAS RELLENO TIERRAS Y CIERRE PARCELA
599	17/11/2015	SANCHEZ JIMENEZ, JULIA	CONCEDIENDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA E108
600	18/11/2015	PRIN ROGER	AUTORIZACION INSTALACION CIRCO PRIN DÍAS 21 Y 22 DE NOVIEMBRE
601	19/11/2015	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO NAVARRA	REMISION EXPTE. E INFORME TAN RECURSO ALZADA 15-03036
602	19/11/2015	RIVERO VELEZ, Daniel Marcelo	PLUSVALIA
602	20/11/2015	RESIDENCIAL MURILLO	PLUSVALIA
603	20/11/2015	SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO ALHAMA Y LA NAVA	INCOACION E.I. POR REGADO DE CAMINO 04/11/2015
604	20/11/2015	ARRENDAMIENTOS GAMAR	PLUSVALIA
605	23/11/2015	ZALJE INPORT, S.L.	DECLARACION FALLIDO
606	23/11/2015	RINCON LARREA, Daniel	PLUSVALIA
607	23/11/2015	GAINZA BAIGORRI, RAMON	INCOACION E.I. POR OBRAS SIN LICENCIA
608	23/11/2015	CHIVITE FERNANDEZ, MANUEL	INCOACION E.I. POR PERRO SUELTO 18/11/2015
609	24/11/2015	APYMA ALHAMA	AUTORIZANDO UTILIZACION POLIDEPORTIVO PARTIDOS ESCUELA DE FUTBOL SALA

610	26/11/2015	SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO ALHAMA Y LA NAVA	INCOACION E.I. POR RIEGO DE CAMINO	
611	26/11/2015	CAMPORELL DELICATESSEN	PLUSVALIA	

Ningún corporativo solicita la palabra.

17. DAR CUENTA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Dada cuenta al Pleno del Acta de la Junta de Gobierno Local aprobadas, siguientes:

- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de octubre de 2015.

Ningún corporativo solicita la palabra.